



17 Ene 2014

DECRETO EXENTO

N° 320

Parral,

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3) Lo establecido en la letra h) del artículo N° 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 4) Lo establecido en el numeral 8, del Artículo 10 del Decreto N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 5) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario adquirir medicamento Clexane Safety 80 mg., para abastecer la Unidad de Farmacia del Departamento de Salud.
- 2.- Que, dicho medicamento viene en las siguientes dos (2) presentaciones:
 - a) 80 mg. x 2 jeringas
 - b) 80 mg. x 10 jeringas.
- 3.- Que, según cotizaciones realizadas a tres empresas, resulta conveniente adquirir el medicamento en presentación de 10 jeringas.
- 4.- Que, se presentaron las siguientes 3 cotizaciones:
 - a) SANOFIS-AVENTIS DE CHILE, por un valor por caja de 10 jeringas \$79.454, IVA incluido.
 - b) FARMACIAS CRUZ VERDE, por un valor por caja de 2 jeringas \$42.130, IVA incluido.
 - c) FARMACIA SALCOBRAND, por un valor por caja de 2 jeringas \$41.890, IVA incluido.
- 5.- Que, la cotización presentada por la empresa SANOFIS - AVENTIS DE CHILE S.A., RUT N° 92.251.000-8, presenta la mejor oferta de acuerdo a presentación de la caja del medicamento y se ajusta a lo presupuestado para esta adquisición, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.
- 6.- Que, de conformidad a lo establecido en la letra h) del artículo N° 8 de la Ley 19.886 y con lo señalado en el Artículo 10, N° 8 del Decreto N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886., establece la posibilidad de proceder a la contratación "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales" y se presentan 3 cotizaciones.



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
 FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



DECRETO:

1° **AUTORIZASE**, la adquisición de 5 cajas de medicamento CLEXANE SAFETY 80 mg. x 10 jeringas, para abastecer la Unidad de Farmacia del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a cotización adjunta, de proveedor **SANOFIS - AVENTIS DE CHILE S.A.**, RUT N° 92.251.000-8, a través de Orden de Compra menor a 10 U.T.M., emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público), por la suma total de trescientos noventa y siete mil doscientos setenta pesos (\$397.270.-) IVA incluido.


El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Químico Farmacéutico del Departamento de Salud Municipal.

2° **IMPÚTASE**, el pago al ítem presupuestario 215-22-04-004 "Productos Farmacéuticos", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
 Alcaldesa de Parral

PRU/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

R